



## FEDERACION ESPAÑOLA DE GALGOS

### EXTRACTO DE LO TRATADO EN JUNTA DIRECTIVA 20/09/2023.

Se aprueba acta de la reunión anterior de fecha 11/04/2023.

Preparación LXXXVI Campeonato de España de Galgos en Campo Copa de S.M. El Rey.

Informe sobre altas, bajas e inscripciones de clubes para la próxima temporada.

Se aprueba el cuadro resumen y distribución de grupos para las fases previas autonómicas de la LXXXVI edición del Campeonato de España de Galgos en Campo "Copa de S.M. El Rey", el emparejamiento de los grupo mixtos y las fechas límites para la competición.

	Nº CLUBES	GRUPOS
ANDALUCIA	153	4,75
C. MANCHA + ALICANTE	115	3,75
C. LEON + RIOJA	128	4,00
MADRID + ARAGON	54	1,75
EXTREMADURA	41	1,25
MURCIA	16	0,50
TOTAL	507	16,00

Se distribuyen 3 grupos mixtos mediante sorteo quedando el resultado de la siguiente manera:

Mixto Andalucía / Extremadura	Semifinal: Andalucía 3 Extremadura 1
Mixto C. La Mancha / Madrid	Semifinal: C. La Mancha 3 Madrid 1
Mixto Madrid / Murcia	Final: Madrid 1 Murcia 1

Fecha límite para clasificar integrantes del grupo mixto será el 07/12/2023.

Fecha límite para clasificar los integrantes de la Fase Final será el 26/12/2023.

Celebración de la fase final de la LXXXVI edición del Campeonato de España, se están realizando las gestiones necesarias acordando tratar las fechas y sede en próxima reunión.

#### Asuntos varios.

Informe sobre gestiones para renovación con Generali póliza de accidentes deportivos y con Reale de Responsabilidad Civil de los galgos.

Informe resumen de la modalidad de Liebre Mecánica:

Implantación del LRO para esta modalidad.



## FEDERACION ESPAÑOLA DE GALGOS

### EXTRACTO DE LO TRATADO EN JUNTA DIRECTIVA 20/09/2023.

Resumen la II edición del C. España 1200 Regates. Celebrado el 10 de junio en Dos Hermanas.

Resumen XXXVI C. España: 500M Nacionales, 500M Importados, 800M open y 800M x 4mangas. Celebrado el 10 de septiembre en La Gineta.

Resumen de la II Liga de la FEG. Un total de 11 carreras, de marzo a septiembre, distribuidas por varias territoriales con pistas preparadas para esta competición.

Éxito en esta edición con una participación media cercano a los 100 participantes en cada carrera.

Se realizara la entrega de premios y trofeos en próxima Gala en día 23 de septiembre en Hotel Insula Barataria situado en Alcázar de San Juan.

Informe del Comité de Cargos Técnicos sobre los acuerdos tomados en su última reunión, destacando las sesiones de formación y acreditación que se impartirán en cada federación autonómica.

Proyecto de Digitalización del banco de muestras de material genético de la FEG, para el que se solicitara subvención al CSD en el marco de las próximas convocatorias para proyectos de innovación.

Próxima entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

“Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

3. Quedan excluidos del ámbito de la aplicación de esta ley:

e) Los animales utilizados en actividades específicas (las deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, las aves de cetrería, los perros pastores y de guarda del ganado) así como los utilizados en actividades profesionales (dedicados a una actividad o cometido concreto realizado conjuntamente con su responsable en un entorno profesional o laboral, como los perros de rescate, animales de compañía utilizados en intervenciones asistidas o los animales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o rehalas de las Fuerzas Armadas). Igualmente quedarán excluidos los perros de caza, protegidos y animales auxiliares de caza. Todos ellos se regulan y quedarán correspondiente, por la normativa vigente europea, estatal y autonómica y que les sea de aplicación al margen de esta ley.”

Entendemos por lo tanto que esta norma no regula a los perros que realizan nuestra actividad deportiva. Por otra parte aunque la norma entrará en vigor el 29 de septiembre, existe una nota informativa de la Dirección General de Derecho de los animales aclarando que con respecto al seguro de responsabilidad civil, este punto no será aplicable hasta su desarrollo reglamentario como se recoge en la propia norma.

Informe del presidente sobre las gestiones realizadas con Instituciones y Asociaciones.